



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas Arq. Miño, Silvia, adjuntando solicitud del Sr. Angolani, Daniel Hugo DNI: 31.782.400 para efectuar obra de ampliación de red de gas natural ubicado en calle Joaquín Cascallares entre Santina Massolo de Gallego y Jovita Soler, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota de la empresa REHLMAN Néstor Javier, anexando documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana (anteproyecto N° 22-005219-00-16).

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que, esta medida permitirá mejorar la calidad de vida.

Que, según el informe de la Secretaria de Obras Públicas no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-005219-00-16, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa REHLMAN Néstor Javier, en el terreno designado catastralmente como Ejido: 097; Circ.III; Radio M; Manzana 76; Parcelas 6 y 7, ubicado en calle Joaquín Cascallares entre Santina Massolo de Gallego y Jovita Soler.

Artículo 2°: La empresa o Ente Físico Ejecutor deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

—

ORDENANZA N° 39/19